

MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA UOC: 83 Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en adelante MCN y/o Ministerio.

Domicilio: Av. Alvear N° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), C.A.B.A

Correo electrónico: compras@cultura.gob.ar.

Tipo: Contratación Directa conforme artículo 25 inciso d) apartado 10 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 24 del Decreto Reglamentario N°1030/16 y artículo 60 de la Disposición 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Clase: sin clase / sin modalidad

Expediente electrónico N°: EX-2023-14696574- -APN-DCYC#MC

N° de proceso COMPR.AR: 83-0009-CDI23

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Esta licitación tiene por objeto la contratación del servicio de catering en el marco de la “IV Feria Creadoras del Tiempo en Nosotras Movemos al Mundo”, la cual se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de marzo del corriente, en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, actividad programada por el Mercado de Artesanías Tradicionales e Innovadoras Argentinas – MATRIA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CULTURALES.

Las particularidades de lo solicitado se detallan a continuación y en el anexo de especificaciones técnicas:

RENLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	3.9.9- 3161.1	SERVICIO 1 – Día 1/03 – merienda en el CCB para 60 personas	1
2	3.9.9- 3161.1	SERVICIO 2 – Días 2, 3, 4 y 5/03- almuerzo en el CCK para 50 personas	4
3	3.9.9- 3161.1	SERVICIO 3 – Días 2, 3, 4 y 5/3- merienda en el CCK para 50 personas	4

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación de la presente contratación será a un único proveedor.

La adjudicación del presente procedimiento será a un Efector Social del Registro de Efectores del Ministerio de Desarrollo Local, de conformidad con el artículo 25 inciso d) apartado 10 del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 3.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4.- RETIRO Y/O DESCARGA DEL PLIEGO.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos y circulares correspondientes se encontrarán disponibles para su descarga en el portal: <https://comprar.gob.ar>

Se hace saber que el Pliego no tiene costo.

ARTÍCULO 5.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las mismas se formularán en idioma nacional y hasta el plazo de UN (1) día antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dichas consultas se realizarán mediante el portal de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://comprar.gob.ar>) para lo cual el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de la plataforma virtual "COMPR.AR".

No se aceptarán consultas telefónicas ni vía correo electrónico y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Según lo normado en el artículo 4° del anexo I de la Disposición ONC N° 65/16, la totalidad de las notificaciones y comunicaciones entre la entidad contratante y los oferentes,

cocontratantes, adjudicatarios deberán realizarse a través del portal <https://comprar.gob.ar>, entendiéndose como válidas desde el día siguiente de su publicación en dicha página.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Las notificaciones o comunicaciones que por cualquier causa no pudieren ser realizadas a través del medio digital, deberán llevarse a cabo por cualquiera de los medios estipulados en el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 7.- CIRCULARES ACLARATORIAS y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

En respuesta a las consultas efectuadas o de oficio la MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN emitirá circulares aclaratorias o modificatorias a este pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 8.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la ONC sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018 y en atención a la entrada en vigencia del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR"), debe estarse en la presente contratación a lo dispuesto en el artículo N° 21 del Decreto Delegado N° 1023/01, el artículo N° 32 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 y la Disposición N° 65/16 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones.

De conformidad con la normativa reseñada, las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas utilizando el formulario electrónico del sistema "COMPR.AR", acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las normas que regulan la presente contratación y las condiciones para ello, no pudiendo alegarse luego su desconocimiento. (Art. 10 Pliego Único).

ARTÍCULO 9.- FORMA DE COTIZAR.

La cotización deberá realizarse detallando el contenido estipulado en el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, como así tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar> (o la que en un futuro lo reemplace) y otra planilla de cotización que el proveedor también presente junto con su oferta, se tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 10.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

EL MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de exento con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar el oferente para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio cotizado será la única retribución que abone el Ministerio por el servicio contratado. Todos los gastos emergentes del mismo, como así también los impuestos que correspondieran, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, dejando expresamente aclarado que los daños que pudieran sufrir los equipos en ocasión de las prestaciones objetos del presente pliego, será a su exclusivo cargo, no reconociendo el Ministerio ningún tipo de reclamo por ese concepto.

ARTÍCULO 11.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de periodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del periodo indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

Vista de las Ofertas: Una vez realizado el Acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente de efectuada la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA

Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

1) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

- a. Certificado de inscripción a la AFIP, **vigente**.
- b. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES. A fin de declarar si se encuentra o no alcanzado por algún supuesto de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trate. (Conf. Artículo 1° y 2° del Decreto 202/17) se deberá presentar dicha DDJJ. **ANEXO I (Único formato válido)**. A los efectos de completar la mencionada Declaración se informa que el funcionario con rango inferior a Ministro con competencia para decidir en el presente procedimiento de selección es: **Secretaria de Desarrollo Cultural, Maria Lucrecia Cardoso (DNI 24.294.263)**.
- c. DECLARACIÓN JURADA DECRETO 312/10 art 7°. A fin de contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a

personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma. La declaración jurada que deberá presentar se encuentra adjunta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares como **ANEXO II. (único formato válido)**.

- d. Aquel oferente que pretendiera gozar de la preferencia establecida a favor de las Micro, Pequeña y/o Mediana Empresa en la Ley N° 27.437 de “Compre Trabajo Argentino”, -y a sólo este efecto- deberá acreditar su condición como tal, mediante la presentación del **CERTIFICADO MiPyME vigente** y emitido por autoridad competente.
- e. Aquel oferente que pretendiera acreditar el régimen de preferencia de su oferta - y a solo este efecto - deberá presentar DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL, conforme el **ANEXO III** que se encuentra adjunto al presente pliego. **(Único formato válido)**.

2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- a. Certificado de Efector Social: deberá presentar copia del certificado Efector Social del Registro de Efectores del Ministerio de Desarrollo Local y Economía Social.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍAS.

No será requisito la presentación de garantías para el presente proceso en virtud de lo establecido en el artículo 60, inciso g) de la Disposición 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la presente Contratación Directa con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, se realizará a favor de la oferta más conveniente de acuerdo al artículo 15 del Decreto N° 1023/2001. En caso de igualdad de precios en las ofertas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 16.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el artículo 66 y 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 17.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, todo ello conforme con lo estipulado en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgará un plazo de TRES (3) días para subsanar los errores u omisiones.

ARTÍCULO 18.- IMPUGNACIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N.º 1030/16 y sus modificatorios y el artículo 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá efectuar dentro de los TRES (3) días de la comunicación del mismo.

Asimismo, será requisito ineludible integrar la correspondiente Garantía de Impugnación de conformidad con el artículo 78, inc. e) del Reglamento aprobado por el Decreto N.º 1030/16 y el 32, inc. a) del Pliego aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N.º 63/16 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá darse de alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Además de ello, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) **Habilitaciones:** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para el ejercicio de su actividad.
- b) **Publicidad:** Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del MINISTERIO DE CULTURA, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido.
- c) El personal del proveedor deberá contar con seguro de accidentes personales, con cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Cultura.
- d) **Las restantes obligaciones que deberá cumplir el adjudicatario se detallan en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.**

ARTÍCULO 20.- ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA.

La adjudicación de la presente contratación será a un único proveedor.

Se adjudicará según los criterios de evaluación mencionados en el artículo 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme al artículo 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, producirá el perfeccionamiento del contrato.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo mediante difusión en el sitio del sistema "COMPR.AR", de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y artículo 14 del Anexo I de la Disposición N° 65/2016.

ARTÍCULO 21.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio del renglón 1 deberá efectuarse el día 1 de marzo (por la tarde 17 HS) en el Centro Cultural Borges, Viamonte 525 – CABA y los servicios de los renglones 2 y 3 se deberán efectuar los días 2, 3, 4 y 5 de marzo (por la tarde - 17 HS) en el Centro Cultural Kirchner, Sarmiento 151 – CABA. Este Ministerio se reserva las prerrogativas que le otorga a la Administración el artículo N° 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamentación.

ARTÍCULO 22.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el organismo no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Los pagos serán efectuados en PESOS, y dentro de los TREINTA (30) días corridos, una vez efectuada la presentación de la factura por cada Solicitud de Provisión. Se podrá realizar el seguimiento del pago ingresando a la web <https://eprovo.mecon.gov.ar/eprovo> en donde también se podrá consultar la guía de usuario, en la cual se describe cómo ingresar al sistema y cómo consultar su información de pagos y retenciones.

ARTÍCULO 24.- PENALIDADES Y SANCIONES.

Las penalidades o sanciones que correspondieren se aplicarán de acuerdo a la normativa vigente (Decretos Nros. 1023/01 y sus modificatorios y Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto 1030/2016 y sus modificatorios).

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Serán de aplicación los Artículos 95, 97 y 98 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 26.- JURISDICCIÓN.

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 27.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62-E (27/09/16). Todo ello conforme a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63-E (27/09/2016), Disposición ONC N° 65-E (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).

Asimismo, resultan de aplicación la Ley 27.437 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 800/18 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>. O en <https://comprar.gob.ar> - MENU NORMATIVA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO II

DECLARACION JURADA - ART. 7° DECRETO N° 312/2010	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta contempla el cumplimiento del artículo 7° del Decreto N° 312/2010, comprometiéndome a ocupar, en la prestación del servicio a ofertar, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.</p>	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	

ANEXO III

DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: la presente Contratación tiene por objeto la contratación del servicio de catering en el marco de la "IV Feria Creadoras del Tiempo en Nosotras Movemos al Mundo", la cual se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de marzo del corriente, en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, actividad programada por el Mercado de Artesanías Tradicionales e Innovadoras Argentinas – MATRIA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS CULTURALES.

Se solicita cotizar elementos que se ajusten a las especificaciones técnicas descritas. En caso de existir diferencias entre lo detallado en la plataforma COMPR.AR y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas, deberá instarse por lo establecido estos últimos.

SERVICIO 1

Detalle: Merienda

Cantidad de personas: 60 personas

Cantidad de servicios: UNO (1)

Día: 01 de marzo (por la tarde 17 HS)

Lugar: Centro Cultural Borges, Viamonte 525 – CABA

Requerimiento:

Variedad de Sandwiches (jamón y queso, jamón y huevo, jamón y tomate, atún y tomate, jamón crudo y tomate, salame y queso), medialunas de manteca, variedad de frutas frescas, café, leche, té, agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

SERVICIO 2

Detalle: Almuerzo

Cantidad de personas: 50 personas

Cantidad de servicios: CUATRO (4)

Días: 2; 3; 4 y 5 de marzo (Mediodía - 12 HS)

Lugar: Centro Cultural Kirchner, Sarmiento 151 – CABA

Requerimiento - día 2 de marzo:

Mesa de ensaladas varias, quesos y panes.

Risheau de pollo provenzal o champignon con guarnición de arroz salteado con julianas de verduras.

Agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

Requerimiento - día 3 de marzo:

Mesa de fiambres, berenjenas, morrones, humus y panes.

Milanesas de ternera con puré de papas, parmesano y verdeo.

Agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

Requerimiento - día 4 de marzo:

Mesa de ensaladas varias y empanaditas chinas.

Wok de carne con vegetales y guarnición de arroz salteado con huevos y verdeo.

Agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

Requerimiento - día 5 de marzo:

Mesa de salame casero, pan de campo, queso pategras, aceitunas, jamón crudo, mortadela y mozzarella.

Osobuco braseado al malbec con guarnición de cubos de papas, calabaza, morrón, cebolla y ajos horneados.

Agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

SERVICIO 3

Detalle: Merienda

Cantidad de personas: 50 personas

Cantidad de servicios: CUATRO (4)

Días: 2; 3; 4 y 5 de marzo (por la tarde - 17 HS)

Lugar: Centro Cultural Kirchner, Sarmiento 151 – CABA

Requerimiento:

Servicio fijo: Medialunas de manteca, cereales, yogurt, frutas frescas, sándwiches de jamón y queso, café, leche, té, agua mineral con y sin gas, gaseosas, jugos y hielo.

CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA:

SERVICIO 1: Centro Cultural Borges, Viamonte 525 – CABA

- No cuenta con estacionamiento. La descarga se realiza en la calle.
- Horario de ingreso proveedores: 8:00hs.

SERVICIO 2 y 3: Centro Cultural Kirchner, Sarmiento 151 – CABA

- Cuenta con estacionamiento.

En todos los servicios se requiere:

- Mobiliario necesario, mantelería, servilletas descartables y vajilla de loza.
- Enseres de cocina.
- Personal de servicio (camarero / cocinero), cantidad necesaria para llevar a cabo el servicio, con seguros al día con cláusula.
- No hay cocina disponible, tampoco horno y heladera.
- **La duración de los servicios es de dos horas.**
- Se solicita mantener la conservación de los alimentos durante las jornadas de servicio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2023-14696574- -APN-DCYC#MC COMPULSA ABREVIADA- Contratación Catering
NOSOTRAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.